

## **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DAF-07-2022**

Prestación de servicio de cálculo actuarial

La contratación de Teleantioquia, esta ceñida a los principios de la buena fe, igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, equidad, economía, responsabilidad, equilibrio financiero y respeto por la autonomía de la voluntad privada. Igualmente, en la contratación de la entidad se aplicarán los principios que rigen la prestación de servicios de televisión contenidos en el artículo 2° de la Ley 182 de 1995 y los principios generales del derecho.

Una vez concluida la fase de evaluación de la cotización presentada al proceso de solicitud DAF-07-2022, se informa que según los criterios de calificación establecidos en los términos de referencia numeral 9, y dentro del término establecido para la selección, se informa que la empresa que obtuvo mayor puntaje es ACTUARIAL CONSULTING GROUP LTDA

En consecuencia, se procederá con los trámites contractuales con el proveedor seleccionado.

**SECRETARÍA GENERAL**

Se anexa informe de evaluación elaborado por el equipo designado.

La solicitud de cotización DAF-07-2022, servicio de cálculo actuarial, se elaboró dentro del procedimiento previsto en el Manual de Contratación MA-P20-01 de TELEANTIOQUIA

La solicitud de cotización DAF-24-2021 se desarrolló acorde con el siguiente cronograma:

|                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Fecha de publicación                                                  | 01/03/2022                       |
| Fecha y hora límite para efectuar consultas o presentar observaciones | 07/03/2022 HASTA LAS 16:00 HORAS |
| Fecha y hora límite para presentar cotización                         | 15/02/2022 HASTA LAS 16:00 HORAS |

Por medio de correo electrónico los interesados presentaron sus propuestas:

| PROVEEDOR                                     | RADICADO | DÍA/MES     | HORA RECEPCIÓN CORREO ELECTRÓNICO |
|-----------------------------------------------|----------|-------------|-----------------------------------|
| Habitudes S.A.S                               | 02218    | 7 de marzo  | 12:07p.m.                         |
| Benefit – Estudios actuariales S.A.S          | 02383    | 15 de marzo | 11:28 a.m.                        |
| Consultores Profesionales y Actuariales Ltda. | 02395    | 15 de marzo | 2:24 p.m.                         |
| Actuarial Consulting Group Ltda.              | 02414    | 15 de marzo | 3:45 p.m.                         |

De acuerdo con lo establecido en el check list jurídico se evidencia que todos los documentos necesarios para la evaluación de la propuesta prestada por los proveedores interesados están al día.

## 2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Fueron analizadas las propuestas recibidas y se verificó el cumplimiento del contenido de la cotización en concordancia con el numeral 4 “Requisitos para la Selección” de la invitación a cotizar, se encuentra que las empresas presentaron toda la documentación habilitante y requerida para la evaluación.

Datos suministrados en las propuestas:

| PROVEEDOR                            | VALOR DEL SERVICIO |
|--------------------------------------|--------------------|
| Actuarial Consulting Group Ltda.     | \$ 4.200.000       |
| Habitudes S.A.S                      | \$ 4.500.000       |
| Benefit – Estudios actuariales S.A.S | \$ 4.900.000       |

|                                                |              |
|------------------------------------------------|--------------|
| Consultores Profesionales y Actuarios<br>Ltda. | \$ 6.200.000 |
|------------------------------------------------|--------------|

De acuerdo con el Numeral 5 de la invitación a cotizar, donde se especifica que es el precio el único factor de evaluación, se procede con la revisión del formato 2 presentado en cada propuesta.

### 3. RECOMENDACIÓN PARA LA SELECCIÓN

Con base en la evaluación adelantada de la propuesta, se sugiere a la Gerencia, la selección de la empresa temporal ACTUARIAL CONSULTING GROUP LTDA., para el servicio de actualización de cálculo actuarial correspondiente a cuotas partes pensionales y bonos pensionales, de los funcionario y exfuncionarios a 31 de diciembre de 2021, pues cumple con todos los requisitos establecidos de la solicitud de cotización DAF-07-2022.